

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:21:48

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe de la profesional nutricional de la Unidad.

- Comprobante de pago.

CON RESPECTO AL COMPROBANTE DE PAGO:

Se EXHORTA a la entidad considerar como Comprobante de pago la presentación un Documento de Cobranza en reemplazo del comprobante de pago, citando la explicación de SUNAT lo siguiente:

Por disposición SUNAT las Empresas emisoras de tarjetas electrónicas o vales de consumo, no emiten, ni entregan comprobantes de pago / factura (INFORME N° 040-2016-SUNAT/5D0000) por el monto de las recargas. A las Empresas Adquirientes que cancelen el monto que representan los referidos vales de consumo o tarjetas electrónicas, se le emite un DOCUMENTO DE COBRANZA como sustento del desembolso y trámite del pago.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.5 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 de su Reglamento El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o eficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se aclara, que, en el numeral V. otras consideraciones para la ejecución de las prestación, apartado e. Forma de pago, se indica "... Documentación de cobranza, factura u otro que corresponda en base a la normativa vigente, ¿"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:21:48

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe de la profesional nutricional de la Unidad.

- Comprobante de pago.

CON RESPECTO AL PAGO AL CONTRATISTA:

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La Forma de pago se realizará en forma mensual, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: 2.5

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 de su Reglamento El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o eficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. No se acoge la sugerencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 23:21:48

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

i) Sobre las características básicas:

Se EXHORTA a la Entidad considerar los siguientes parámetros de seguridad:. En las tarjetas electrónicas no cuentan con código de barras:

Tomar en cuenta los siguientes parámetros:

¿ Clave de seguridad de 4 dígitos.

¿ Numero completo de la tarjeta

¿ Código CVV

¿ Banda magnética.

¿ Logotipo de la marca (Provis Alimentación).

¿ Caducidad de la tarjeta.

¿ Datos del usuario: DNI, Un Nombre, Un Apellido, que no supere los 19 caracteres, incluyendo espacio, solo letras, con código de seguridad.

¿ Datos de la entidad: RUC, Nombre corto de la Entidad o siglas, que no supere los 19 caracteres, incluyendo espacio, solo letras.

¿ Entrega de tarjeta en carta, con sobre cerrado y lacrado para mayor seguridad y entrega individual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: i)

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 de su Reglamento El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o eficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se aclara que, las características de seguridad están descritas en el numeral IV. Características y condiciones del servicio a contratar apartado i) Sobre las características básicas y entrega de las tarjetas electrónicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:21:48

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

c) Lugar y plazo de Ejecución de la prestación

RECARGA DE LA TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO:

Después del plazo de tres (03) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de entregada la tarjeta electrónica de alimentos a la sede solicitada, el contratista deberá realizar la recarga de las tarjetas electrónicas. El mismo plazo registrá para las tarjetas nuevas.

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente:

La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: c) Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 de su Reglamento El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o eficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. No se acoge la sugerencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:21:48

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

e) Forma de Pago

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: La Forma de pago se realizará en forma mensual, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** e) **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 de su Reglamento El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o eficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. No se acoge la sugerencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:21:48

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ SOBRE LA RESOLUCIÓN

Se EXHORTA a la Entidad, previo a la etapa de la suscripción de contrato, LA ENTIDAD nos proporcionará la Vigencia de poder o Resolución vigente donde se evidencien las facultades del representante de la entidad que firma el contrato.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la Resolución donde se evidencia las facultades del representante de la entidad que firma el contrato, se encuentra en el portal de transparencia de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:21:48

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO - SOBRE LAS FIRMAS DIGITALES

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente: De acuerdo con la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, Servitebca cuenta con el soporte electrónico autorizado para la firma de documentos tales como: Perfeccionamiento de Contrato y Contratos, por ello se realiza la consulta a la entidad si su representante y/o apoderado cuenta con firma digital y, de ser afirmativa su respuesta poder utilizar este medio a fin de optimizar tiempos en los dos (02) días hábiles establecidos de acuerdo con la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** V **Literal:** 0 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta, se informa que los funcionarios que participan en el Contrato, cuentan con soporte electrónico autorizado, para las firmas digitales de los documentos que emitan, dentro de sus funciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 23:21:48

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Adicionalmente las EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD declaran que ni éste, sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios, ni trabajadores han participado en actividades o conductas que violen cualquier ley, norma o regulación sobre antisoborno, anticorrupción o de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Las partes se obligan a actuar, durante la ejecución del contrato, con rectitud, integridad y altos niveles éticos, así como a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus accionistas, directores, representantes legales, funcionarios o trabajadores y a tomar las medidas necesarias para evitar dichas prácticas en sus organizaciones. LA ENTIDAD se obliga a (i) no participar en actos que puedan involucrar a EL CONTRATISTA en actos de corrupción y/o soborno o que puedan brindar un beneficio ilegítimo a EL CONTRATISTA; (ii) no entregar beneficios personales a funcionarios de entidades privadas o públicas en representación de EL CONTRATISTA en caso la decisión de dichos funcionarios obedezca o se sospeche que obedezca a beneficios o intereses personales distintos a los de la entidad a la que representan; (iii) concientizar a sus colaboradores/trabajadores sobre las conductas descritas en la presente cláusula y denunciar cualquier conducta contraria e (iv) informar a EL CONTRATISTA en caso alguno de sus representantes sea un funcionario público durante la vigencia del contrato.

Se EXHORTA a la entidad incluir dentro del contrato la siguiente cláusula, adicional a lo ya estipulado en las bases .

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: V

Literal: 0

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la Directiva del OSCE N° 001-2019-OSCE/CD, las Bases son Estándar y las Cláusulas esenciales entre ellas ANTICORRUPCIÓN, y se encuentran reguladas por la Ley de Contrataciones y su Reglamento (Art. 138.2 DEL RLCE), por lo tanto, esta entidad, no puede modificar el sentido de estas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 23:21:48

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LA ENTIDAD declara conocer que en ejecución de los servicios materia del presente contrato, EL CONTRATISTA podría brindarle información que se encuentre protegida, entre otros, por el artículo 2° numeral 10) de la Constitución Política del Perú; y la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales (en adelante la Ley) y su Reglamento; al calificar la misma como ¿datos personales¿. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a obtener la autorización correspondiente de los titulares de la información de los ¿datos personales¿ y sujetándose tanto a lo que establecen las normas citadas como a lo que en el futuro dispongan las que se dicten sobre la materia, LA ENTIDAD se obliga, sin que esta enumeración se considere limitativa, a no tratar, transferir, sustraer, interceptar, interferir, alterar, desviar, acceder, utilizar, publicar o facilitar tanto el contenido de cualquier comunicación, la información y/o datos personales a los que pudiera tener acceso, salvo que ello sea necesario para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

Se EXHORTA incluir al párrafo citado a LA ENTIDAD dentro del contrato a lo ya estipulado en las bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: V

Literal: 0

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta, deberá ceñirse a lo señalado en los Términos de Referencia de las Bases Administrativas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:21:48

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA CUARTA ¿ PAGO AL PROVEEDOR

Se EXHORTA a la Entidad incluir en la Clausula cuarta del contrato lo siguiente: La Forma de pago se realizará en ÚNICO PAGO, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de las tarjetas se realizará únicamente luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a este punto, se precisa que se encuentra detallado en el Literal e. Forma de Pago, numeral V, Otras consideraciones para la ejecución de la prestación En relación a su consulta, deberá ceñirse a lo señalado en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:21:48

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ CLAUSULA CUARTA ¿ PAGO AL PROVEEDOR

Se exhorta a la entidad lo siguiente: Sin perjuicio de ello, el retraso en el pago dará derecho al CONTRATISTA a bloquear los vales de consumos (tarjetas) hasta que LA ENTIDAD efectúe le pago el cual deberá ser según contrato en un plazo máximo de diecisiete (17) días calendarios.

En cumplimiento del servicio a suscribir, EL CONTRATISTA no iniciará el proceso de la siguiente recarga hasta que LA ENTIDAD haya realizado el pago y confirmado el abono en nuestras cuentas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta, se mantiene a lo descrito en las Bases Administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 23:21:48

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

V. PROFORMA DEL CONTRATO ¿ ANEXOS PLAFT

Se EXHORTA a la Entidad incluir dentro del contrato los siguientes formatos PLAFT, adicional a lo ya estipulado en las bases:

- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE RECEPCION Y CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD DE ORIGEN Y DESTINO DE LOS FONDOS (LEY 28306 Ley que modifica Artículos de la Ley 27693 y su Reglamento)
- ¿ DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER REALIZADO APORTES A ORGANIZACIONES POLITICAS (LEY N° 30689, que modifica el D.L. N°1341 que modificó Artículos de la Ley 30225)
- ¿ DECLARACION JURADA DE CONTAR CON UN ENCARGADO DE PREVENCIÓN PARA DELITOS DE COHECHO, LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
- ¿ DECLARACION JURADA DE SUJETOS OBLIGADOS DE CONTAR CON UN MANUAL DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LA/FT)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V

Literal: 0

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta, se mantiene lo señalado en las Bases Administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES
Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código :	20517372294	Fecha de envío :	30/10/2023
Nombre o Razón social :	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	Hora de envío :	23:21:48

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se EXHORTA a la Entidad considerar lo siguiente:

1. La Empresa postora deberá contar con el Certificado PCI propio vigente, dicha certificación es un estándar de seguridad obligatorio para organizaciones que manipulan información sensible, reduciendo los riesgos de exposición de datos. El certificado es otorgado a organizaciones que cumplen con los lineamientos para el correcto procesamiento en la línea de una tarjeta electrónica, etc. deberá acreditar mediante el certificado.
2. La Empresa postora deberá ser regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), deberá acreditar mediante el certificado, según Resolución emitida por la SBS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: V Literal: 0 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 de su Reglamento El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o eficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. No se acoge la sugerencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20517372294

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.

Hora de envío : 23:21:48

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se EXHORTA a la entidad considerar lo siguiente en el procedimiento de selección (presentación de oferta): El Proveedor deberá acreditar la relación de establecimientos afiliados a su Red en los 24 departamentos, mediante un listado a través de un LINK; a fin de visualizar el total de los establecimientos Visa afiliados al Proveedor, por ser una cantidad que supera los 62,000 mil establecimientos a Nivel Nacional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: V

Literal: 0

Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 de su Reglamento El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o eficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se aclara que, en el numeral IV. Características y condiciones del servicio a contratar apartado b) se indica: "... La remisión será en formato Excel, en PDF; link de acceso u otro."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:58:14

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el computo del plazo de entrega de tarjetas iniciará al día siguiente de notificado la relación de trabajadores (datos completos).

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** - **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 de su Reglamento El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o eficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se aclara que, el computo del plazo de entrega de tarjetas iniciará al día siguiente de notificado la relación de trabajadores (datos completos).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:58:14

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva incluir que la recarga de las tarjetas electronicas de consumo se realizará despues de tres (03) días calendario de la entrega de tarjetas y previa confirmación del abono en cuenta bancaria del contratista del total del monto a recargar a favor de los beneficiarios (colaboradores de la Entidad).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: - Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 de su Reglamento El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o eficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. No se acoge la sugerencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:58:14

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

"La Entidad solicita que el contratista presente en mesa de partes, es decir de manera física, los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

Sin embargo, el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

En ese sentido, se solicita a la Entidad una dirección de correo electrónico para las coordinaciones respectivas y/o mesa de partes virtual donde también se podrá realizar la presentación de la documentación solicitada."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre esta consulta, se indica que es necesario contar con la documentación en físico, toda vez que uno de los documentos requeridos para la firma de contrato, son las GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO, considerando lo enunciado en el numeral 2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:58:14

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

"Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, según, la Mesa de Partes Virtual de Migraciones funciona las 24 horas, los 7 días de la semana, (1. Entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados el mismo día hábil. 2. Los sábados, domingos y feriados o cualquier otro día inhábil, se consideran presentados al primer día hábil siguiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:58:14

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el cargo de recepción por parte de la sede hace referencia a la guía de remisión que es sellado por el área a cargo de la recepción de tarjetas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 de su Reglamento El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o eficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se aclara que, cada sede migraciones sellará la documentación al momento de la recepción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:58:14

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir que el conteo de cargas serán calculadas diariamente, sin embargo, las cargas serán finales. Es decir, el área correspondiente comunicará a EL CONTRATISTA cada término de mes, que realice 22 recargas que comprenderá a 22 días efectivos de laborados de los beneficiarios, que serán igual a S/.660 mensuales. La Entidad podrá reducir la cantidad mensual de recargas en función a diversas causas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 de su Reglamento El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o eficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se aclara que, en el numeral IV. Características y condiciones del servicio a contratar apartado d) se indica: "... La cantidad de tarjetas y recargas asociadas al personal es referencial, y podrá variar en atención a diversas causas..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:58:14

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir que el conteo de cargas serán calculadas diariamente, sin embargo, las cargas serán finales. Es decir, el área correspondiente comunicará a EL CONTRATISTA cada término de mes, que realice 22 recargas que comprenderá a 22 días efectivos de laborados de los beneficiarios, que serán igual a S/.660 mensuales. La Entidad podrá reducir la cantidad mensual de recargas en función a diversas causas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: D Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 de su Reglamento El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o eficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se aclara que, en el numeral IV. Características y condiciones del servicio a contratar apartado d) se indica: "... La cantidad de tarjetas y recargas asociadas al personal es referencial, y podrá variar en atención a diversas causas..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:58:14

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir que la relación del personal con los nombres completos y montos a atender será remitido al contratista a los dos (02) días hábiles de firmado el contrato y emitida la orden de servicio en caso corresponda. Para las siguientes recargas, la entidad deberá remitir cinco (05) días previos al cierre de mes el listado con la cantidad de cargas a realizar de los beneficiarios.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: E Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 de su Reglamento El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o eficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se aclara que, en el numeral IV. Características y condiciones del servicio a contratar apartado e) se indica: "... El área usuaria entregará al contratista, la relación del personal con los montos a a tender de acuerdo al movimiento del personal; y esta información será remitida al correo electrónico que el contratista brinde."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:58:14

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la activación de las cargas se realizará una vez confirmado el abono de las recargas en cuenta bancaria del contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** E **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 de su Reglamento El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o eficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se aclara que, en el numeral IV. Características y condiciones del servicio a contratar apartado b. se indica: "... después del plazo de tres (3) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de entregada la tarjeta electrónica de alimentos a la sede solicitada, el contratista deberá realizar la recarga de las tarjetas electrónicas. el mismo plazo regirá par las tarjetas nuevas."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:58:14

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que por renovación hace referencia a la reposición de tarjetas en caso de perdidas o robos; caso contrario aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: G Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 de su Reglamento El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o eficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se aclara que, en el numeral IV. Características y condiciones del servicio a contratar apartado i) se indica: "... En el caso un servidor, requiera una reposición tarjeta, sea a consecuencia de un robo, extravió u otra causal; el contratista le emitirá una nueva, a través de sus canales de atención al usuario, cuyo costo será asumido por el servidor; siendo importante indicar que, en ningún caso se afectarán los saldos de las tarjetas a reponer."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:58:14

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

En atención a la distancia de las distintas Sedes a nivel nacional, solicitamos a la Entidad considerar un plazo de entrega de tarjetas de 25 días calendarios. Asimismo, solicitamos precisar el horarios de atención de cada sede.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** H **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 de su Reglamento El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o eficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se aclara que, en el numeral IV. Características y condiciones del servicio a contratar apartado c. se indica: "... El contratista tendrá un plazo de hasta veinte (20) días calendario para la entrega de tarjetas electrónicas a la sede solicitada a nivel nacional."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:58:14

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los Términos de Referencia que las tarjetas electronicas deberán contener características de seguridad apropiadas, como bandas magneticas y/o chip con tecnología contactless en caso sea pertinente y/u otro mecanismo que permita evitar la falsificación o clonación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** I **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 de su Reglamento El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o eficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se aclara que, las características de seguridad están descritas en el numeral IV. Características y condiciones del servicio a contratar apartado i) Sobre las características básicas y entrega de las tarjetas electrónicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:58:14

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

"Solicitamos incluir en los términos de referencia que, los beneficiarios (entiendase por beneficiarios a los titulares de la tarjeta) tendrán la posibilidad de resetear la clave de seguridad (clave PIN) de la tarjeta en caso de olvido de clave. Dicha opción aplica en beneficio de los titulares de tarjeta sin costo alguno, además, tiene la finalidad de reducir costos de reposición que podrían encarecer el servicio en perjuicio de la Entidad.

Tener en cuenta que la mayoría de las solicitudes de reposición se generan por olvido de la clave PIN de la tarjeta, en razón a ello y en aras de ofrecer un servicio de calidad en beneficio de los usuarios se solicitar incluir como requisito para el servicio esta opción de reseteo de clave, el cual consiste en generar una nueva clave para la tarjeta llamando a la central de atención del contratista y siguiendo los pasos para la verificación y seguridad del proceso. Este servicio no tiene costo alguno y el beneficiario se evita el costo de una reposición y larga espera a que llegue su nueva tarjeta. A la vez, se han tomado todas las medidas de seguridad para asegurar a los beneficiarios una experiencia satisfactoria."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 de su Reglamento El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o eficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se aclara que, las características de seguridad están descritas en el numeral IV. Características y condiciones del servicio a contratar apartado i) Sobre las características básicas y entrega de las tarjetas electrónicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:58:14

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

En caso de reposición de la tarjeta solicitamos considerar que el costo de la reposición de tarjeta será asumido por el beneficiario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 de su Reglamento El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o eficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se aclara que, en el numeral IV. Características y condiciones del servicio a contratar apartado i) se indica: "... En el caso un servidor, requiera una reposición tarjeta, sea a consecuencia de un robo, extravió u otra causal; el contratista le emitirá una nueva, a través de sus canales de atención al usuario, cuyo costo será asumido por el servidor; siendo importante indicar que, en ningún caso se afectarán los saldos de las tarjetas a reponer."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:58:14

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir que el contratista deberá acreditar dentro del procedimiento de selección, un listado físico o en digital (link de acceso) de sus establecimientos y/o de su red de afiliados, indicando la dirección exacta en los que podrán utilizarse las tarjetas. Solicitamos precisar que, a efectos de la acreditación de lo mencionado, el contratista deberá presentar dicha información en la etapa de presentación de ofertas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: - **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 de su Reglamento El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o eficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se aclara que, en el numeral IV. Características y condiciones del servicio a contratar apartado b) se indica: "... La remisión será en formato Excel, en PDF; link de acceso u otro."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:58:14

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Sobre la emisión personalizada de las tarjetas, solicitamos precisar que el nombre consignado en las tarjetas no superará el máximo de 23 caracteres, incluyendo espacios. En tal sentido, se recomienda considerar consignar en las tarjetas 01 nombre y 01 apellido de los usuarios y/o beneficiarios y/o trabajadores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 de su Reglamento El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o eficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se aclara que, en el numeral IV. Características y condiciones del servicio a contratar apartado i) se indica: "... Nombres, apellidos y DNI de los servidores, (completos o abreviados, en tanto se pueda identificar adecuadamente). "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:58:49

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

"Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir en los términos de referencia que los postores deberán acreditar mediante una constancia emitida por una empresa proveedora del servicio de monitoreo de prevención de fraude que sus tarjetas no hayan presentado fraude masivo en sus operaciones (transacciones y relacionados) con sus tarjetas en los últimos 10 años. Solicitamos precisar que este documento deberá ser presentado como parte de los requisitos para la admisibilidad de la oferta en la etapa de presentación de ofertas o, en su defecto, se deberá tomar en cuenta como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos.

Asimismo, aclaramos que dicho requerimiento es acorde al objeto de convocatoria, siendo una exigencia proporcional y razonable estando prevista en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE tanto para bienes como para servicios."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a su consulta, deberá ceñirse a lo señalado en los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Nomenclatura : CP-SM-11-2023-MIGRACIONES-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECARGA Y EMISION DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL D.L. NO 276 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Ruc/código : 20507852549

Fecha de envío : 30/10/2023

Nombre o Razón social : SODEXO PASS PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:58:49

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

No se aceptan las penalidades consideradas como ¿otras penalidades¿ en atención a que la Entidad estaría incurriendo en aplicar los supuestos de penalidades considerados en "penalidades de mora en la ejecución de la prestación". Según la normativa de contrataciones art. 163.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las penalidades consideradas por la Entidad como "otras penalidades" deben ser distintas a las penalidades de retraso en la ejecución de la prestación del servicio. En caso de evidenciarse una mala practica de la aplicación de este tipo de penalidades, el contrato público podría devenir en nulo. En ese sentido, solicitamos a la Entidad retirar las penalidades consideradas como "otras penalidades" por no cumplir con los criterios de aplicación prevista en la normativa de contrataciones públicas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Según el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y 29 de su Reglamento El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o eficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Se aclara que, en el numeral V. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación apartado g. se indica: "... De acuerdo a lo señalado en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162°,..."; los supuestos de penalidad no están referidos al plazo de ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null